

RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa N° AN-UAIPC-NA-033/21 de 23 de agosto de 2021, referida a *posibles indicios de responsabilidad administrativa, emergente de la "Complementación del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros, Gestión 2020" (Gerencia Regional Cochabamba)*, ejecutado en cumplimiento a instrucción del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum N° AN-UAIPC-M-081/21 de 1° de julio de 2021, con base a las directrices emitidas por la Subcontraloría del Nivel Central de la Contraloría General del Estado.

Como resultado de la evaluación efectuada a la información y documentación que respalda la observación 36 *"Deficiencias en el respaldo del pago de viáticos"* del Informe AN-UAIPC-ICI-002/21 de 26 de febrero de 2021 *"Observaciones sobre diversos aspectos administrativos contables y de control interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020"*, se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por omisión, en sujeción al Art. 29° de la Ley N° 1178, contra los siguientes servidores y ex servidores públicos que se detallan a continuación:

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
Javier Augusto Corrales García - Gerente Regional Cochabamba	3774366 CBB	URB. Vista Sol N° 21 cel. 70712377	<p>Administrativa:</p> <p>Por omisión al presentar los formularios de Descargo de Viaje en Misión Oficial (Informe de Viaje), sin la correspondiente firma de aprobación del Jefe Inmediato Superior vulnerando de esta manera el inciso b) del Artículo 8 Deberes de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, el inciso b) del Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, el numeral 8 del Literal B, Capítulo V del Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos, aprobado con Resolución de Directorio N° RD-02-008-18 de 10 de junio de 2018 y las funciones principales establecidas el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, aprobado con la Resolución Administrativa N° RA-PE-02-004-20 de 16 de enero de 2020 en los incisos b) y bb) para el cargo de Gerente Regional.</p>

U.A.I.
Carlos A.
Averano F.

U.A.I.
L. Hernán
Gutiérrez V.
A.N.

U.A.I.
Gladys
Jorge A.
Alf.

U.A.I.
Susy J.
Bernal S.
A.N.S.

U.A.I.
Jacqueline C.
Górriz G.
A.N.

U.A.I.
E. Adriana
Zurita C.
A.N.

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
Steve Alejandro Sancho Olmos Técnico Administrativo Financiero I y Jefe de la Unidad Administrativa Financiera	3614701 CBB	Federico blanco No 924 zona Muyurina cel. 70779866	Administrativa: Por omisión, al recepcionar como descargo los formularios de Descargo de Viaje en Misión Oficial (Informe de Viaje) de Javier Augusto Corrales García, sin la correspondiente firma de aprobación del Jefe Inmediato Superior, vulnerando de esta manera el inciso b) del Artículo 8 Deberes de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, el inciso b) del Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, el numeral 8 del Literal B, Capítulo V del Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos, aprobado con Resolución de Directorio N° RD-02-008-18 de 10 de junio de 2018 y las funciones principales establecidas el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, aprobado con la Resolución Administrativa N° RA-PE-02-027-20 de 26 de octubre de 2020, en su inciso n) para el cargo de Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera e inciso b) para el cargo de Técnico Administrativo Financiero I.

La Paz, 23 de agosto de 2021

U.A.I.
Cantón
Averanga F.

U.A.I.
L. Hernán
Gutiérrez V.
A.N.

U.A.I.
Gladys
Caba A.
A.N.

U.A.I.
Sibey J.
Bernal S.
A.N.B.

U.A.I.
Jaqueiro
Gómez G.
A.N.

U.A.I.
E. Adriana
Zurita C.
A.N.